

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 903
 RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00156-00
 MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
 DEMANDANTE: URBANIZACIÓN EL BOSQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL.
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Atendiendo al escrito de corrección presentado oportunamente por la parte demandante (fls. 235-278 c1), el Despacho decide **ADMITIR** la demanda de la referencia. En consecuencia, para su tramitación se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** personalmente este auto, en los términos del artículo 13 de la Ley 393/97:
 - 1.1. Al ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ y al SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, a través del buzón electrónico previsto para notificaciones judiciales, remitiéndole copia del presente auto, de la demanda corregida y de los anexos.
 - 1.2. Al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, a través del buzón electrónico previsto para notificaciones judiciales, remitiéndole copia del presente auto, de la demanda corregida y de los anexos.

Por la Secretaría del Despacho, **notifíquese a los sujetos procesales acudiendo a cualquier medio que garantice el derecho de defensa de los mencionados** (art. 13 inciso 1º Ley 393/97).

2. **SE INFORMA** que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la demanda de cumplimiento, teniendo derecho los mencionados en el numeral 1 de este auto, a hacerse parte en el proceso, allegar pruebas o solicitar su práctica, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación** (art. 13 inciso 2º Ley 393/97).
3. **REQUIÉRESE** al ALCALDE MUNICIPAL y al SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para que en un lapso no superior a **tres (3) días**, se sirvan remitir al proceso todas las actuaciones administrativas surtidas, relacionadas con el

cumplimiento de la Resolución N° 0009 del 26 de febrero de 1999 dictada por la Junta de Planeación Municipal de Fusagasugá.

SE ADVIERTE a las autoridades que la omisión injustificada al envío de estas pruebas acarreará responsabilidad disciplinaria (art. 17 Ley 393/97)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

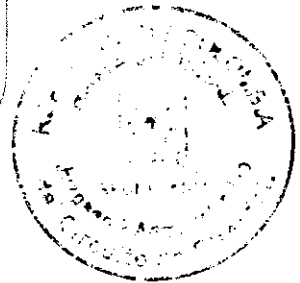
JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por notación en estado de Fecha: **30 MARZO 2019** a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia. _____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO